UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD

N° 863 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 NOV. 2013

Vista el expediente administrativo de renuncia de la Blga. Herlinda Núñez Romero; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 642-2013-UNSCH-CU de fecha 04 de setiembre del 2013, se ha resuelto prorrogar el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre ellos a la recurrente, a partir del 10 de agosto al 20 de diciembre del 2013, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, con fecha 02 de octubre de 2013 la docente Herlinda Núñez Romero, ha presentado su renuncia a la plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el que se toma conocimiento de la renuncia de la mencionado docente, siendo ineludible aceptar su renuncia;

Que, la renuncia como Institución Jurídico Unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible, en consecuencia es pertinente aceptar la renuncia de la docente Herlinda Núñez Romero, mediante el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley de Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de octubre de 2013;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la docente HERLINDA NÚÑEZ ROMERO, al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 02 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias Biológicas para que procese la cobertura, vía contrato por reemplazo, de la plaza de docente en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo para el Área Académica de Ecología y Recursos Naturales del Departamento Académico de Ciencias Biológicas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. EUDOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.